

Los agentes, apuntan desde el SUP, se mueven con una serie de **reglas de actuación**.

No es un protocolo escrito ni un reglamento interno, pero marcan las pautas a seguir.

En primer lugar, se producirá un **encuentro con los promotores** de la movilización y se les informará de que han superado el límite temporal. Así, hasta tres avisos.

Después, y "en último recurso", vendrá la carga.

¿Qué pasos se siguen en una carga?

En esas normas de actuación asumidas por la Policía se contempla también que, de producirse una situación excepcional, los **disparos de bolas** deben comenzar como disuasorios, **no se pueden ejecutar a menos de 50 metros** de los manifestantes y deben ir dirigidos al suelo.

¿Y los cambios que prepara el Gobierno en el Código Penal?

En principio entrarían **en vigor en 2013**.

El ministro del Interior avanzó a mediados de abril que la resistencia pasiva -sentarse en el suelo o la negativa a moverse- podría conllevar hasta 6 años de prisión, y también se incluiría como "**delito de integración en organización criminal**" **concertar concentraciones violentas por Internet**.

Sin embargo, días después, el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, aseguró que entre las medidas que se barajan para **luchar contra el vandalismo** no se penalizará a los convocantes "al margen de cuál sea su resultado final".

¿ A QUÉ ESPERAS PARA SALIR A LA CALLE A REIVINDICAR TUS DERECHOS COMO PADRE O MADRE TRAS EL DIVORCIO?

LUCHA POR TUS HIJOS Y POR TI.

*Hombres y Mujeres
trabajamos para ser iguales
ante la ley del Divorcio
y nuestros hijos no estarán
discriminados por las
decisiones de los jueces.*

¡¡ UNETE !!

Entre todos podemos
acabar con esta situación

¡¡ ASÓCIATE A PAMAC!!



GUÍA PARA MANIFESTACIONES



www.padresdivorciados.es

usedimad@gmail.com

649 116 241

Con tu Ayuda y

Colaboración Conseguiremos

la Custodia Compartida

de nuestros hijos, de forma Automática

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____

C.P.: _____ N.I.F.: _____

e-mail.: _____

Tlf.: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación
Padres y Madres en Acción (PAMAC) ,
abonando la cantidad de:**

● **84´00 €** Anuales ☐

● _____ € Por Donación ☐

Ingresando en la Cuenta de la Asociación
Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó
domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____ nº: _____

Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En _____ a ____ de _____ de 20____

Firmado:

Guía para los manifestantes:

Derechos y deberes que deben tener en cuenta. Por I.G. RODRÍGUEZ, 20minutos.es, 10/05/2012.

Ésta es una guía para conocer los derechos y los deberes de manifestantes y agentes.

Las Convocatorias..... que sobrevuelan las últimas cargas policiales y los **planes de Interior para reformar el Código Penal**, según su versión en respuesta a los **incidentes de violencia callejera** ocurridos en los últimos tiempos.

En Madrid, la Delegación del Gobierno ha autorizado 3 convocatorias diferentes en la capital, marcando el tiempo que podrán permanecer los manifestantes días concretos en el **Paseo del Prado, la Puerta del Sol, y la Plaza de Tirso de Molina.**

*"La gente tiene todo el **derecho a manifestarse**, el problema viene cuando **no avisan**", resume José María Benito, del Sindicato Unificado de Policía (SUP).*

La Constitución reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.

El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa, pero en el caso de **reuniones en lugares de tránsito público** y manifestaciones **se dará comunicación previa a la autoridad.**

Cumplido este primer requisito en las concentraciones comunicadas, **¿qué comportamientos pueden desafiar a la ley (L.O. 9/1983)?** En relación a las reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones, donde se exige la

comunicación previa a la autoridad, esta solo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de **alteración de orden público**, con peligro para personas o bienes.

A la hora de comunicarlas, la antelación mínima será de **10 naturales; la máxima, 30.**

Por causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de la convocatoria, la **antelación mínima podrá ser de 24 horas.**

¿Pueden los agentes identificar a los manifestantes?

Benito explica que existen 3 supuestos en los que puede requerirse la identificación: la **comisión de un delito, en previsión** de que alguien pueda cometerlo o por una **infracción administrativa.**

¿Qué ocurriría si se niegan a enseñar su documentación?

Los agentes podrían **conducirlos a comisaría.** Irían detenidos, no retenidos, precisa el SUP sobre esta circunstancia. A partir de ahí, dependiendo del caso, el **máximo tiempo de detención son 72 horas.** Después pasaría a disposición judicial.

¿Y la identificación de los agentes?

Los uniformados tienen la **obligación de estar perfectamente identificados.**

Los que no vayan de uniforme deben hacerlo en el momento de pedirle a un ciudadano que se identifique.

¿Qué ocurre una vez transcurrido el tiempo permitido para la convocatoria?